

Fecha: 27-06-2025
 Medio: El Llanquihue
 Supl.: El Llanquihue
 Tipo: Extractos
 Título: Extractos: clasificados

Pág.: 15
 Cm2: 616,7
 VPE: \$ 675.935

Tiraje: 6.200
 Lectoría: 18.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Clasificados

 **Clasifono**
2 2753 4325

100

VEHÍCULOS

- Autos, 4x4 y Camionetas.
- Motocicletas y otros.
- Repuestos y Accesorios.
- Servicios.

200-300-400

PROPIEDADES

- Casas.
- Departamentos.
- Oficinas, Locales, Patentes y otros.
- Sitios, parcelas y otros.

500

AGRICOLAS FORESTALES

- Maquinaria.
- Animales.
- Productos.
- Insumos y Servicios.

600-700

CONSTRUCCION INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS

- Maquinaria y Equipo.
- Construcción, Reparaciones e Instalaciones.
- Muebles, Accesorios y Herramientas.
- Servicios.

800

HOGAR, ANTIGÜEDADES, MASCOTAS

- Calefacción.
- Peluquería y Estética.
- Objetos de arte y Joyería.
- Animales domésticos.

900-1100

PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES

- Telefonía.
- Comunicaciones.
- Imagen y Sonido.
- Computación.
- Deportes y Pasatiempos.

1200

SERVICIOS

- Transportes.
- Préstamos.
- Servicios Funerarios.
- Saunas.
- Otros.

1300-1400

EMPLEOS Y CAPACITACIÓN

- Buscan.
- Ofrecen.
- Capacitación e Instrucción.

1600

LEGALES Y PÚBLICOS

- Cheques.
- Judiciales.
- Remates.
- Citaciones.

1200 SERVICIOS

1224 Otros

CHILENITA HERMOSO CUERPO 34 años, besitos, cariñosos, trato políolo +56934963812

DULCE HERMOSA VOLUPTUOSA cariñosos, sin apuro, cabañas. F/965703493

LORENA ESPAÑOLA RECIÉN llegada, candente, cariñosos y besucos. F/988066425

1300 EMPLEOS

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

SE OFRCE MAESTRO CARPINTERO, albañil, ceramista, gasfitería, pintura y desarrollador de planos fono: 920436979

SE OFRCE PERSONA CON MOTOCICLETA para limpieza de bosques o montes nativos para agroturismo, parcelas y hebra de leña, podadura árboles frutales. 962992941, 935598294.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1611 Judiciales

EXTRACTO NOTIFICACION POR AVISO. Ante el Cuarto Juzgado de Letras Copiapó, causa rol V-496-2025, procedimiento voluntario, se ha ordenado notificar mediante avisos extractados la solicitud de designación de administrador proindiviso, respecto del inmueble rural denominado "Lote O", ubicado en las comunas de Copiapó y Caldera, Región de Atacama, cuya superficie alcanza las 20.478,48 hectáreas. Dicho inmueble fue adjudicado en juicio de partición rol C-2440-2010 seguido ante el 2º Juzgado Civil de Santiago, formalizado por laudo de 10 de enero 2013, ejecutorio del 29 de octubre 2015, y reducido a escritura pública el 3 de febrero 2017, inscrito en los Conservadores de Bienes Raíces de Copiapó (fs.1706 N°1379 año 2021) y Caldera (fs.573 N°479 año 2022). La solicitud fue presentada por don Patricio Rodrigo Pinto Castro, abogado, en representación de la sociedad LOS LLANOS S.A., solicitando la citación de los comuneros individualizados para audiencia de designación de administrador proindiviso, conforme al Art. 654 del Código de Procedimiento Civil, y en subsidio, se nombre dicho administrador por el Tribunal. Por resolución de 22 de mayo 2025 folios 3 a 5, el Tribunal ordenó la citación a audiencia para el 5º día hábil siguiente a la notificación de los comuneros, a las 10:00 horas en dependencias del Tribunal, y si la audiencia recayese en día sábado, se llevaría a efecto al día hábil siguiente a la misma hora. Asimismo, atendi-

do el número de comuneros y lo dispuesto en el Art.54 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó practicar la notificación mediante tres avisos en diarios de circulación regional, en la región Metropolitana, de Los Lagos, Los Ríos, Coquimbo, Tarapacá y Valparaíso, y en el Diario Oficial, los días primero o quince del mes o al día siguiente hábil si no se publicara en esas fechas. La resolución fue notificada por el estado diario el 22 de mayo 2025. Las personas a notificar son: 1) CAMILO LARRAIN SANCHEZ, chileno, casado y separado de bienes, abogado, c.i. N°10.436.775-5, domiciliado para estos efectos en Martín de Zamora N°1479, El Golf, Región Metropolitana; 2) AUCIA LARRAIN SANCHEZ, chilena, divorciada, dueña de casa, c.i. N°7032978-6, domiciliada para estos efectos en Camino del Altar N°4450, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 3) MARIA PAZ LARRAIN SANCHEZ, chilena, casada y separada de bienes, corredora de propiedades, c.i. N°12.114.400-K, domiciliada para estos efectos en Martín de Zamora N°4479, El Golf, Región Metropolitana; 4) RAMIRO FERNANDO AGUIRRE SILVA, chileno, casado, administrador de empresas, c.i. N°3.888.990-7, casado en sociedad conyugal, domiciliado para estos efectos en Leonardo Da Vinci N°7068, Apoquindo, separado de bienes, sociólogo, c.i. N°4948.193-4, domiciliado para estos efectos en Las Raíces N°1600, Arboletum, Región Metropolitana; 5) GRACIELA XIMENA AGUIRRE SILVA, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, c.i. N°7052.677-8, domiciliada para estos efectos en Luis Carrera N°2800, Dpto. 402, Vitacura, Región Metropolitana; 6) XIMENA AUCIA AGUIRRE ALDUNATE, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°2.888.399-4, domiciliada para estos efectos en Av. Vespucio Sur N°234 Dpto. 802, Región Metropolitana; 7) CARMEN ESTER GARCIA AGUIRRE, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, c.i. N°2.730.755-8, domiciliada para estos efectos en Hermanos Cabot N°6688, Apoquindo, Región Metropolitana; 8) VERONICA LUCIA MUNIZAGA ECHEGARAY, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°6.435.343-8, domiciliada para estos efectos en Asturias N°8368, La Cisterna, Región Metropolitana; 9) OSVALDO LEONIDAS ABEL ERNESTO MUNIZAGA ECHEGARAY, chileno, casado, ingeniero en minas, cédula de identidad N°5750.928-7, domiciliado para estos efectos en Le Mans N°1873, Sector Las Quemmas, Osorno, Región de Los Lagos; 10) CARMEN LUZ AGUIRRE ALDUNATE, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°2.189.558-K, domiciliada para estos efectos en Holanda N°128, Dpto. 32 A, Providencia, Región Metropolitana; 11) CARLOS ADOLFO CODD SCHWARTZ, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil, electricista, c.i. N°5.893.262-0, domiciliado para estos efectos en Av. Tobalaba N°4087, Dpto. 22, Providencia, Región Metropolitana; 12) MIGUEL FRITIS ROMERO, chileno, soltero, factor de comercio, c.i. N°15.324.332-8, domiciliado para estos efectos en Los Comanches N°1480, Vitacura, Región Metropolitana; 13) MARIA SOLEDAD ROMERO PRADO, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°6.224.509-3, domiciliada para estos efectos en Los Comanches N°1480, Vitacura, Región Metropolitana; 14) CARMEN LUISA DE LAS MERCEDES LARRAIN GARCÉS, chilena, casada, psicóloga, c.i. N°8.754.329-3, domiciliada para estos efectos en Cardenal Newman N°201, Apoquindo, Región Metropolitana; 15) MARIA DE LA LUZ DEL ROSARIO LARRAIN GARCÉS, chilena, casada, secretaria ejecutiva, c.i. N°8.913.908-2, domiciliada para estos efectos en Francisco Bilbao N°2876, Dpto. 22, Providencia, Región Metropolitana; 16) FRANCISCO MAURICIO LARRAIN GARCÉS, chileno, casado y separado de bienes, abogado, c.i. N°6.228.017-4, domiciliado para estos efectos en Paseo Alcalá N°11259, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 17) ISABEL BERNARDITA LARRAIN GARCÉS, chilena, casada y separada de bienes, arquitecta, c.i. N°6.998.681-L, domiciliada para estos efectos en Av. Valle del Monasterio N°2765, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 18) HECTOR GONZALO SILVA LAHIDALGA, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, c.i. N°6.989.406-2, domiciliado para estos efectos en C. La Ronda N°2045, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 19) ALBERTO FERNANDO FARAGGI WIEHOFF, chileno, casado y separado de bienes, abogado, c.i. N°6.300.605-K, domiciliado para estos efectos en El Roble N°12989, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 20) CLAUDIO ANTONIO AGUIRRE DE LA LASTRA, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, c.i. N°9.380.232-2, domiciliado para estos efectos en Holanda N°745, Dpto. 50, Providencia, Región Metropolitana; 21) FELIPE ENRIQUE GONZALEZ ESTOL, chileno, divorciado, dentista, c.i. N°15.315.183-0, en representación de la sucesión de doña MARIA VERONICA ESTOL LARRAIN, c.i. N°3.386.128-6, domiciliado para estos efectos en Gabriela Mistral N°900, Panguipulli, Región de Los Ríos; 22) RODRIGO IGNACIO ESTOL VAN DER SCHRAFT, chileno, casado, c.i. N°14.905.451-0, domiciliado para estos efectos en La Renda N°1940, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 23) PAZ CONSUELO ESTOL LEUENBERG, chilena, casada, c.i. N°13.663.475-4, domiciliada para estos efectos en Martín de Zamora 5245 Dpto. 5, Barrio El Golf, Los Comandos, Región Metropolitana; 24) MARIA BEATRIZ ESTOL LEUENBERG, chilena, casada, c.i. N°13.272.324-9, domiciliada para estos efectos en Avda. Del Mar N°3650, Dpto. 602, La Serena, Región de Coquimbo; 25) SEBASTIAN MATIAS ESTOL LEUENBERG, chileno, casado, c.i. N°13.273.894-7, domiciliado para estos efectos en Pichavi N°1348, Iquique, Región de Tarapacá; 26) MIGUEL ANDRÉS ESTOL LEUENBERG, chileno, casado, c.i. N°13.273.894-7, domiciliado para estos efectos en Martín Zamora N°2545, Las Condes, Región Metropolitana; 27) JUAN PABLO ESTOL SILVA, chileno, casado, c.i. N°10.948.842-9, domiciliado para estos efectos en Helvecia N°262, Las Condes, Región Metropolitana; 28) BERNARDITA MARIA ESTOL VAN DER SCHRAFT, chilena, casada, c.i. N°14.905.451-0, domiciliado para estos efectos en La Renda N°1940, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 29) MARIA PATRICIA ESTOL LARRAIN, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, c.i. N°6.386.129-4, domiciliada para estos efectos en Brunellesco N°397, Apoquindo, Región Metropolitana; 30) CARMEN LUZ ESTOL LARRAIN, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°5.520.546-

9, domiciliada para estos efectos en Mar Jónico N°7766, Vitacura, Región Metropolitana; 31) ROSEMARIE GERTRUDIS SCHOEPEK FUENZALIDA, chilena, casada, corredora de propiedades, c.i. N°3.638.694-0, domiciliada para estos efectos en Jorge VI N°309, El Golf, Región Metropolitana; 32) GERARDO CODD SCHOEPEK, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, c.i. N°7968.935-1, domiciliado para estos efectos en Av. Los Bravos N°4500, Casa 227, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 33) MARIA SOLEDAD SILVA LAHIDALGA, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, c.i. N°6.622.306-K, domiciliada para estos efectos en Sotomayor N°476, Reñaca, Viña del Mar; 34) CRISTIAN MAURICIO LARRAIN GARCÉS, chileno, casado, médico cirujano, c.i. N°5.741.499-5, domiciliado para estos efectos en Golf de Manquehue N°9340 S, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 35) MARIA VIRGINIA PRADO CANEPA, chilena, soltera, empleada, c.i. N°5.893.026-1, domiciliada para estos efectos en Las Tranquías N°1852, Dpto. 04 L, Vitacura, Región Metropolitana; 36) CARLOS EUGENIO PRADO CANEPA, chileno, casado y separado de bienes, empleado, c.i. N°5.193.770-8, domiciliado en C. Central N°2121, La Dehesa, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 37) MARIA SOLEDAD FRITES ROMERO, chilena, soltera, psicóloga, c.i. N°9.032.665-1, domiciliada para estos efectos en Los Comanches N°1480, Vitacura, Región Metropolitana; 38) ANNE MARIE GRAPIN AGUIRRE, francesa, dueña de casa, casada y separada de bienes, c.i. N°47.7964-K, domiciliada para estos efectos en San Gabriel N°3604, El Golf, Región Metropolitana; 39) FRANCISCO JAVIER PRADO CANEPA, chileno, casado y separado de bienes, empleado, c.i. N°7.420.492-9, domiciliado para estos efectos en El Leque N°2576, Vitacura, Región de Atacama; 40) MARIA ANGELICA DEL CARMEN CODD SCHWARTZ, chilena, divorciada, dueña de casa, c.i. N°7.366.428-4, domiciliada para estos efectos en Tobalaba N°10887, Dpto. 21, Providencia, Región Metropolitana; 41) JUAN FELIPE ILLANES AGUIRRE, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, c.i. N°4.975.994-0, domiciliado para estos efectos en Francisco De Aguirre N°4330, Dpto. 504, Vitacura, Región Metropolitana; 42) JOSE MANUEL BUSTOS VALDIVIA, chileno, viudo, ingeniero de transportes, c.i. N°7.268.457-5, domiciliado para estos efectos en Vía Aurora N°9300, 45, Vitacura, Región Metropolitana; 43) RAYEN GUTIERREZ THAYER, chilena, casada y separada de bienes, abogado, c.i. N°16.958.987-9, domiciliada para estos efectos en calle Los Milanes N°5953, Oficina 2003, Las Condes, Región Metropolitana; 44) ELIZABETH REICH VERJUGO, chilena, empleada, casada y separada de bienes, c.i. N°7.253.741-6, domiciliada para estos efectos, en Freire N°1919, Independencia, Región Metropolitana; 45) ANDRES FELIX HOYL LARRAIN, chileno, abogado, casado y separado de bienes, c.i. N°2.003.460-K, domiciliado para estos efectos en Versalles N°3041, D 301, El Golf, Región Metropolitana; 46) JORGE ANDRES GUTIERREZ SEPULVEDA, chileno, casado, empleado, c.i. N°2.193.569-4, domiciliado para estos efectos en Las Dalias N°2770, Providencia, Región Metro-

politana; 48) OSCAR MIGUEL ACUÑA WEISSER, chileno, soltero, abogado, c.i. N°15.119.172-K, domiciliado para estos efectos en Avda. Américo Vespucio Sur N°101, Las Condes, Región Metropolitana.

SEGUNDO JUZGADO CIVIL Puerto Montt, autos rol C-1264-2025 caratulado "Banco de Crédito e Inversiones con Comercial Hornopiren SPA", por resolución de fecha 05 de Junio de 2025, se ordenó notificar por avisos Demanda Ejecutiva y requerir de pago al demandado, por medio de avisos publicados en el diario "El Llanquihue" de esta ciudad, por tres veces y en el "Diario Oficial" correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas. Demanda Ejecutiva. Cuaderno Principal, Folios 1, 14 de Marzo de 2025. Nelson Andrés Itacache Dodds, abogado, domiciliado en Calle Benavente 308, piso 8, Edificio La Araucana, Puerto Montt, en representación judicial, de fuente convencional por mandato que consta en un otrosí, del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria del giro de su denominación, de mi mismo domicilio, a U.S. con respeto digo: Mi representado es acreedor de Comercial Hornopiren SPA, ignora giro, que ha sido obligada actuando mediante su representante legal don(a) Maria Elizabeth Huinimilla Huenante, ignora su ocupación, asimismo, es acreedor de don(a) Maria Elizabeth Huinimilla Huenante, todos con domicilio(s) en San Luis 4 Bernardo O'Higgins, comuna Puerto Montt, acreencia que consta del título que individualiza a continuación: Pagará N°006010296883 suscrito a la orden de mi mandante por Comercial Hornopiren SPA (la que actuó representada por don(a) Jorge Bernabe Espinosa Quezada C.I. 10.243.444-7, empleado, de mi mismo domicilio, según mandato y personería acompañada en un otrosí de esta presentación), a 25 de marzo de 2024 por la suma de \$50.407.341.- en capital. Esta obligación devengará un interés del 1,712% mensual vencido, durante todo el plazo pactado. Se estableció en el referido pagaré que el capital adeudado más los intereses se pagarían en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de \$2.630.692.- cada una, con vencimientos los días 24 de cada mes, siempre que fueran hábiles bancarios, ya que, si no lo fogue D06010296883 tendrían al día hábil bancario siguiente, lo que debe tenerse presente al examinar el título y contraerponer a las fechas indicadas en esta demanda. La primera de dichas cuotas venció el 24 de mayo de 2024. Cabe resaltar también, que, estipulado en el mencionado pagaré, el deudor se obligó a destinar los recursos crediticios recibidos del Banco a Capital de Trabajo y además a facilitar al acreedor el control del destino de dichos recursos. Ahora bien, juntamente con el pago en cada vencimiento de capital e intereses de solo intereses, los deudores se obligaron a pagar la comisión legal del 0,63%, anual, sobre el saldo de capital garantizado, por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pequeños Emprendedores (FOGAPRE), y que, en el presente caso asciende al 50 % del capital adeudado. Dicho pagaré fue avalado por don(a) Maria Elizabeth

Huinimilla Huenante, quien además se constituyó en codeudor solidario de la suscriptor. Es el caso que el deudor no pagó la cuota de capital e intereses que vence el día 25 de noviembre de 2024, razón por la que el Banco de Crédito e Inversiones viene en hacer exigible el total del capital insoluto que asciende a la suma de \$ 40.362.308.-, correspondiente a la amortización de las últimas 18 cuotas impagas, al que debe adicionarse intereses a tasa máxima convencional desde el día siguiente al vencimiento impago, ya referido, hasta el día de solución total, incluyendo además la comisión legal, que corresponde al 0,63% a que se ha hecho mención precedentemente. Adicionalmente, se estableció en dicho documento que el no pago oportuno de una cualquiera de sus cuotas, sea de capital o de intereses, faculta al acreedor para hacer exigible de inmediato el total del saldo insoluto a esa fecha, el que desde ese momento se considera de plazo vencido y devenga a favor del acreedor, o de quien sus derechos representen, el interés máximo convencional que rija durante la mora o el simple retardo. La firma del suscriptor del referido pagaré fue autorizada por Notario Público, según consta del mismo título acompañado en un otrosí de esta demanda. La deuda consta de un título ejecutivo, es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. POR TANTO: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 434 N°4 del Código de Procedimiento Civil, Ley 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero, Ley 18.092 sobre Letras de Cambio y Pagares y demás disposiciones legales aplicables, a U.S. P.D.O., tener por entablada demanda en juicio ejecutivo en contra de Comercial Hornopiren SPA, representada legalmente por don(a) Maria Elizabeth Huinimilla Huenante, en su calidad de suscriptor(a) y deudor(a), así como en contra de don(a) Maria Elizabeth Huinimilla Huenante, en su calidad de aval(es) y codeudor(es) solidario(s), ya individualizados, ordenando se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$ 40.362.308.-, correspondiente a la amortización de capital de las últimas 18 cuotas impagas, a la que debe adicionarse intereses a tasa máxima convencional desde el día siguiente al FOGAPE D06010296883 vencimiento de la cuota impaga de 25 de noviembre de 2024, hasta el día de solución total, incluyendo además la comisión legal por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pequeños Emprendedores, que corresponde al 0,63%, más las costas; y en definitiva acoger la presente demanda ejecutiva, ordenando se siga adelante la ejecución hasta hacerse a mi representado entero y cumplimiento pago de todo lo adeudado. PRIMERO OTROSÍ: Señala bienes para la obra del embargo y propone depositario provisional. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos y solicita citación. TERCER OTROSÍ: Forma de notificación. CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. Cuaderno Apremio, 21 de Marzo de 2025, Folios 2. Mandamientos. Regístrese a don(a) COMERCIAL HORNOPIREN SPA, representada por don(a) Maria Elizabeth Huinimilla Huenante, en su calidad de deudora principal, y a don(a) MARIA ELIZABETH HUINIMILLA HUENANTE, en su calidad de aval y co-

